El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 637——MONTEVIDEO, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes.—San Estevan rey de Hungria, San Antolin. Ind.

Sol sale á las 6h. 22m.—Se pone á las 5h. 38m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

EN la necesidad de cortar por todos medios, y vencer los obstáculos que puedan dar lugar á que los delincuentes transiten con descaro, sin ser vistos, y se albelguen ó escondan en algunos locales muy adecuados para este efecto que existen en estramuros de esta ciudad, donde al amparo de la noche se refujian para eludir la persecucion de la policia en caso necesario; el jéfe del departamento de acuerdo con el superior gobierno ha determinado lo siguiente:—

1.° Desde mañana 1.° de Septiembre todos los propietarios de edificios arruinados, cuya posesion esté en los estramuros de esta ciudad, empezarán á tapar los portillos que tengan aquellos, ó los arrazarán completamente.

2. Todos los dueños de casas de abasto por menor en el propio destino, están obligados á tener en su puerta respectiva un farol con luz encendida, desde la oracion hasta las 9 de la noche.

3. Los tenientes de policía de las secciones de estramuros, quedan encargados de hacer cumplir esta disposicion, y dar cuenta del que no la verifique; á cuyo efecto y para que llegue á noticia de todos, fijarán este aviso en los parajes mas públicos de su seccion.—Montevideo, Agosto 31 de 1831. LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO indispensable que en este departamento haya una constancia de todo individuo de esta capital y extramuros, cuyo ejercicio sea mercachifle ó revendedor; ha dispuesto el que subscribe que para el dia 3 del entrante mes sin falta alguna, se presenten en este departamento para ser enronlados todos los que pertenecen á las dos clases indicadas.—Montevideo, Agosto 29 de 1831. LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

EL jéfe de policia ha observado que las indicaciones hasta ahora hechas á los propietarios de fincas pare que construyan ó refaccionen las veredas de su pertenencia, no ha tenido el efecto que se desea; pues la mayor parte de ellos no solo no lo han hecho, pero ni menos se han apersonado al que subscribe á fundar los motivos que tengan para no verificarlo. Esta inobediencia y desprecio con que ha sido mirada la disposicion citada impelen al infrascripto á prevenirles que en el término de ocho dias contados desde el 30 del corriente debe empezar á tener cumplimiento aquella medida, en la intelijencia que si así no lo efectúan estarán á las penas que se acuerden para este caso. LAMAS.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Habiendose cometido una errata de importancia en la publicacion del siguiente documento en el número anterior, hemos creido que el mejor modo de salvarla es volver á darle á luz integramente como hoi lo hacemos.

ACUERDO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Agosto 31 de 1831.

A consecuencia de algunas solicitudes y propuestas que particularmente se han presentado al gobierno para el remate de la pesca de Lobos en la Isla de este nombre y demas adyacentes, el Presidente de la República acuerda.—

Art. 1. El 15 de Junio del año de 1832, quiere decir cuatro meses antes de vencerse el termino del contrato existente sobre aquella pesca se verificará su nuevo remate llamandose al efecto oportunamente propuestas cerradas á la Colecturia General, por anuncios que deberan publicarse en todos los departamentos del Estado.

2. Comuníquese á quienes corresponda su conocimiento. RIVERA.

Gabriel Antonio Pereyra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES, SEPTIEMBRE 2 DE 1831.

Refutacion de los argumentos alegados en la defensa del articulo del Indicador acusado por el UNIVERSAL y por el CAMPO de ASILO

Nos parece haber dicho lo suficiente en el número anterior para justificarnos de la nota de intolerantes que con suma injusticia se nos aplicó en otro periódico de esta capital. Apelando al testimonio publico de nuestra inmutable resignacion con respecto á los repetidos abusos que se han cometido contra nosotros no solo hemos demostrado que profesamos principios muy contrarios á ese espíritu de intolerancia, sino que sabemos tambien hacer el sacrificio de todos nuestros agravios personales, al interes jeneral que resulta del libre ejercicio de la Imprenta: y estamos muy ciertos de que los ejemplos de este estoicismo jeneroso, no serán perdidos para un pueblo, que, apesar de todos los inconvenientes de la infancia de su libertad, hace sin embargo repetidos progresos en la marcha de la civilizacion.

Pero si nuestras idéas son fijas con relacion á todo ataque personal, y, como lo hemos dicho en el número anterior, reconocemos el noble orijen de que procede la proteccion que jeneralmente se acuerda al acusado por abusos de la libertad de escribir, no nos cremos, sinembargo, en el caso de sostener aquellos principios en el que ha dado lugar á la acusacion entablada por un dependiente de esta imprenta; en el cual se enciérra una ofensa de muy diferente naturaleza y transcendencia; y bastará fijarse un momento en las circunstancias que lo califican, y en las consecuencias que deberian se guirse de la impunidad de su circulacion, para rectificar aquella disposicion favorable, de que

nosotros mismos nos hallamos penetrados en favor de cualquiera que sea llevado á un tribunal por los estravíos de su pluma; porque en el primer caso no hay ataque personal cuyo término infalible no sea el de ir á perderse en el abismo de la indiferencia pública; pero en el segundo, el artículo denunciado en el Indicador envuelve una injuria personal y un ataque hecho al crédito de un establecimiento que sirve al público. Injuria grave decimos, no precisamente por lo q' importe la frase *mentira reberenda* sino por su aplicacion en el caso. Un hombre puede llamar á otro embustero sin determinado sentido, y en este caso la injuria es leve; pero el que por ejemplo, desmienta á un Ciudadano que asegura ser casado lejitimamente con una Señora con quien vive, entónces la injuria es gravisíma, por que lo mismo es en el caso desmentirlo, que decir que dicha Sra. no es su esposa, sino su manceba; y en este sentido, cualquiera puede adelantar los ejemplos hasta lo infinito sin necesidad de otras reflexiones para probar que la palabra mentira es injuriosa y que segun su aplicacion puede importar una grave calumnia, ó un insulto digno de severo castigo. Contrayendonos al aviso denunciado por el *Universal*, no nos corresponde ya calificar el grado de injuria que encierre desde que por una transacion ha declarado su autor no referirse á este establecimiento en ninguno de sus conceptos; pero nos será lícito á lo menos hacer una ligera esplicacion de lo que hubiera importado en el caso contrario. Cualquiera sabe que en este diario hay un artículo destinado á pùblicar los anuncios del comercio, y los avisos que el público en general quiera hacer circular para sus transaciones de compras y ventas, ú otras notícias de interes comun ó partícular; no siendo practica, ni necesario exijir la firma de los que mandan poner avisos que no esten sujetos á responsalidad, la única garantia de ellos es la egalidad del Editor que responde de todos los artículos que se dán á luz en su diario, y en este concepto el público considera al periódico como un órgano fiel de todo lo que se manda imprimir en él. Pero si aparece un aviso de que D. Fulano *comerciante vende* por ejemplo *los efectos de sus almacenes para ausentarse de el país ó para pagar á sus acreedores &c. &c.* si este anuncio resultara falso en realidad, y forjado en la imprenta del *Universal* ¿cual sería la trascendencia de semejante impostura? Cuál el crédito que mereciese en lo sucesivo, el órgano por donde se habia dado publicidad á tan culpable abuso? El público debe juzgarlo; y él que nos ha honrado siempre con su confianza en esta parte juzgará tambien si hemos debido ó no acusar un artículo que le *avisaba que no se chasquease' porque el aviso dado por el UNIVERSAL, era una reverenda mentira;* aquí el concepto no se contrae à la mas ó menos veracidad del Editor; determina el caso, fija y previene las consecuencias, que, no son menos que las de burlar la fé del público chasqueándolo con un embuste que sería ciertamente merecedor de su indignacion. Si tales son las consecuencías de la publicidad del artículo acusado ¿cual deberá ser el grado de culpabilidad del que lo ha dado luz síno prueba la falsedad que asegura? Y si la principal de ésas consecuencias es dejar comprometido el crédito que sirve de base á este establecimiento, como al de todos los que se sostienen de servir al público' si de ése crédito depende la subsistencia de una familia numerosa, la educacion de seis hijos, y el acomodo de doce dependientes que por la mayor parte mantienen á sus padres con el salario que el Universal les proporciona ¿cón qué fundamento puede decirse que el motivo le la acusacion es insubstancial ó frívola? ¿ni con qué razon puede reprocharse al juri que calificó de culpable aquel artículo?

Pero el señor letrado que se encargó de la defensa del *Indicador* ha calificado el articulo de su protejído de un simple desmentido, que no infiere el menor agravio: fundandose, para pedir que no se hiciese lugar al juicio, en la especial consideracion de que no estaba comprendido en alguna de las clasificaciones de la ley; y no seria facil encontrar una docrina mas aparente para asegurar la impunidad de la mayor parte de las estravios que pueden cometerse por la prensa,

No es la primera vez que hemos lamentado la conducta de un Juri, por el funesto ejemplo que dió absolviendo á un escritor culpable por no estar determinado en la ley el caso á que se contraía el abuso acusado. Por desgracia, el escandalo cometido entonces abrió la puerta á la licencia y al ultrage; y el tribunal de calificacion en la denuncia hecha por el *Campo de Asilo* acaba de ofrecer un nuevo ejemplo en apoyo de aquella perniciosa tolerancia. Entónces sirvió de efujio la imperfeccion de la ley: no sabemos hoy si la misma razon ha influido en el fallo del Jurado; pero si es cierto que no hay cosa mas fecunda en injusticias que la imperfeccion de las leyes ó la mala inteligencia de ellas.

Ninguna ley sobre la libertad de imprenta determina los casos, por que tampoco puede determinarlos; la que tubiese una plenitud semejante arrastraria consigo todos los beneficios que proporciona aquella libertad. Ella clasifica en general los abusos, pero sería absurdo pretender que detallase las circunstancias y previniese todos los pormenores: de este modo la institucion del Jurado seria inútil, por que el escrito acusado y la declaracion del nombre de su autor completarian el proceso: para proveer á esta dificultad insuperable es que se establece el Jurado, con el fin de que su razon aprecie los hechos, y su conciencia juzgue de ellos, segun la relacon que tengan con la ley, y con los principios en que ella está fundada: esta es la única y la verdadera teoría del juri en los juicios de la libertad de imprenta; calificar la accion acusada y aplicarle la pena con exacta proporcion, es lo que debe reglar su ejercicio en la práctica.

La ley dice que se abusa del derecho de escribir atacando el honor de los particulares; ¿pero de cuántos modos se ataca el honor? de otros tantos cuantas sean las modificaciones de la pluma del escritor, y estas pueden ser tantas cuantas sean las idéas que pueda formar su pensamiento; la ley no alcanza á prevenirlas todas; pero una vez escritas, es cierto que todas quedan sujetas al buen sentido natural de la sociedad. Si esta no hubiese dictado una ley que reprimiera y castigara al que en público me llama, injustamente impostor ó falsario, yo me consideraría autorizado á vengarme de la ofensa buscándo el desagravio por mi mano. No es pues, preciso que la ley de imprenta determine al caso; la razon y la conciencia del jurado son las que deben apreciar.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Casualmente he leido en el número 50 del Indicador, un remitido subscripto por un *Campesino.*—En el momento he comprendido que su autor, no puede ser uno de nuestros campesinos, cuyas luces naturales, y sano juicio, me son bien conocidas, ni que escribiendo las espresiones que luego notaré, haya nacido en este bello país, mucho menos, que con sus votos haya apoyado, la guerra que contra el Brasil tan heróicamente hemos sostenido.

Es imposible, que con opiniones como las que descubre en su remitido, se hubiera espuesto en aquella época á los azares de tan gloriosa empresa, ó que hoy el noble orgullo de haber nacido en esta tierra, no le hiciese considerar en un grado mas superior á las luces de su naturales.

Tratando, pues, de demostrar que en nuestro país no convendria un periódico de oposicion, ó mas claro, impreso que censuren, analicen é ilustren la marcha de los gobiernos, con tono majistral y absoluto nos dice refiriéndose á un grande hombre—"Esto rería bueno para pueblos, cuya ilustracion habia llegado á la latitud de que nosotros distamos."

Sr. Editor, ¿á que abismo nos conducirá esta doctrina, especialmente siéndo esparcida por periódicos que en la opinion pública fueran considerados órganos del gobierno? Esta misma doctrina del llamado *campesino*, no demuestra la utilidad que la República Oriental puede reportar de un periódico de oposicion? Mañana algun otro escritor podria decirnos, la Constitucion es muy buena, es exelente, pero los principios sancionados en ella, no son aplicables á este país, *porque nuestro estómago es muy delicado y estamos espuestos á empacharnos.* Para sostener la doctrina del que se llama *campecino*, es consecuencia forzosa decir: en las luces de los pocos hombres que están á la caveza de los gobiernos de todas las naciones, se encuentra refundida la suma de luces de todos los hombres de estas mismas. Lo que seria un absurdo particularmente en donde se conoce el sistema de gobierno representativo; ¿pero los gobiernos no estan sujetos á cometer errores contra sus mas sanas intenciones? Si lo estan; hay infinitos que los gobiernos pueden cometer; como supongamos manifestar predileccion para colocar en los destinos públicos á cualquier aventurero, que por destierro, quiebra, y reiteradas provocaciones en los exámenes de su profesion viniera al país, fuese contando con el candor de sus habitantes, ó con la influencia en la administracion de algun deudo; ó que en igualdad do aptitudes conocidas y servicios eminentes se propusiera en las colocaciones á un natural de la tierra para elevar, al que no ha nacido en ella.

La opinion que censuro en el articulista, porque siento la mas lijera herida que se haga al credito de los Orientales, ésa opinion digo, guarda analojía con la qne han sostenido todos los enemigos de la independencia de los nuevos Estados americanos desde el 25 de mayo de 18P0. Guarda aun mucha mayor analojía, con cuanto han predicado los apolojistas de la dominacion imperial desde octubre del año de 1816, hasta septiembre de 1828.

Resuena todavia en mis oído, el éco de las voces; no es tiempo de separarnos del Brasil; no tenemos bastante ilustracion para ser independientes; somos muy fuertes, nos faltan recursos; la anarquía va á devorarnos, ahora estamos tranquilos &c. &c. Es imposible pues, que todo esto no emane de la misma fuente, y no estoy convencido que este país y sus habitantes sean tan diferentes de los demas, que no sean en él aplicables los principios liberales de otras naciones y que se pretenda persuadir, *seria un tósigo mortífero pára nocotros el analisis y censura de los actos de los poderes públicos, porque á la corta ó la larga nos mataría.* Vemos en esto de un modo tan opuesto, como oímos en aquel tiempo, los argumentos con que se combatia nuestra independencia. Lo que seria un sosiego mortífero como lo ha sido para otras naciones, es no ocuparse de los actos de la autoridad, usando de esa libertad de imprensa que tan sábiamente se ha sancionado en nuestra Constitucion, y que es una en las partes

garantidas. No es ella la que ocaciona la narquia, cuando no sale de los límites, que la ley tan sábiamente le ha prescripto, al contrario debe temerse á este mostruo cuando se pretenda sofocar los sentimientos de los hombres y establecer la intolerancia hasta el punto que vaya á Mosambique, el que no precise como nosotros. A que estremo llegarian las sociedades, si estos principios fuesen practicables? felizmente y en honor de nuestros poderes constitucionales, este mal no puede temerse. Si tal caso llegara á suceder, gustaria ser aventurero, ó jurisconsulto aprovado, ó reprovado, pues llevaria en mi profesion mi único capital.

Sr. Editor, otras plumas mas versadas que la mia, que es la vez primera que escribe al público por sostener el crédito de los orientales, contestarán á los demas puntos que abraza el *campecino*, pues en mi concepto pueden ser revatidos victoriosamente.

Suplica á Ud. quiera admitir las consideraciones con que le saluda

(Garantido.) *Un duende.*

JUICIO PUBLICO DE LA CAUSA DE DON PRUDENCIO RIPOL.

DECLARACION DEL JURI.

En Montevideo á 31 de Agosto de 1831: los SS. D. Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen, D. José Gomez, D. Vicente Lomba, D. Ramon Vidal y D. José Diaz Pallares, Jueces, de hecho, por ante mi el Escribano declararon; que está suficientemente provado que D. Prudencio Ripol hirió á Da. Consolacion Arraga, en asechanza, como á las 5 de la tarde del 25 de Enero de este año, valiendose para esto de un cuchillo ó puñal, y usando tambien de pistolas en aquel acto; y que finalmente está provado que este hecho fué perpetrado en uno de los lugares mas públicos de la Ciudad; y lo firman de que yo el presente escribano doy fé.—*Costa.—José Gomez.—Vicente Lomba.—José Diaz Pallares.—Juan Ramon Vidal.—Ramon Maria Pelaez:* Escribano Público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida de oficio contra D. Prudencio Ripol, por haber herido á Da. Consolacion Arraga: atento á la precedente declaratoria del Jurí y á lo demas que resulta del mérito de los autos, á que me refiero: fallo difinitivamente juzgando que debo condenar y condeno al espresado D. Prudencio Ripol, á la pena de ocho años de presidio, en conformidad con lo dispuesto por la L. 4.ª tit. 24. lib. 8.º de la R. C. y en las costas del proceso y resarcimiento de daños y perjuicios inferidos á la citada Da. Consolacion. Que por esta mi sentencia, que deberá consultarse previamente al Superior Tribunal de Justicia asi lo pronunció mando y firmo, por ante mi el presente Escribano, en Montevideo á 31 de Agosto de 1831. —*Antonio Domingo Costa*—Ante mí; *Ramon Maria Pelaez*: Escribano Público.

Esta conforme— PELAEZ.

VARIEDADES.

INUTIL MODO

DE CONSOLAR AL AFLIGIDO.

Estaba un dia el filósofo Citófilo haciendo mil vanos esfuerzos para consolar á una señora á quien una terrible desgracia habia llenado de la mayor afliccion, y entre otras cosas le decia:—Considere Vd. señora, cuanto mas desgraciada fué la suerte de la Reina de Inglaterra, hija del Gran Henrique. Arrojada violentamente de sus Reinos, y á punto de perder la vida en un naufrajio, todavia le reservó la suerte el martirio de ver perecer en un cadalso á su Real Esposo, á quien adoraba.—¡Pobre Señora, cuanto la compadezco! (respondió la señora, y continuó en sus jemidos y sollozos.)—Pero señora, (dijo el filósofo,) tenga Vd. presente lo que le sucedió á la Reina Maria Stuart, que fué destronada y cargada de grillos por sus rebeldes subditos, y decapitada en seguida por su prima la Reina Isabel, á quien se habia acojido para que la ayudase y socorriese.—Cierto que fué crueldad, (contestó la afligida señora, y volvió á caer en su estado de melancolía.)—Y tambien sabrá Vd. la historia de la hermosa Juana de Nápoles, de quien aquel monstruo de inhumanidad Cárlos de Duras se apoderó é hizo en seguida engarrotar, siendo asi que ella le habia criado como si fuese su propio hijo.—Bien me acuerdo, (dijo la dama con voz triste.)—Permitame Ud. (dijo Citófilo,) que le refiera la historia de un Soberano de nuestros dias, que una noche, en el acto de concluir la cena, fué destronado y trasportado á una isla desierta donde acabó su vida en la miseria.—No se moleste Vd., que ya sé toda su historia, (repuso suspirando la señora.)

—Pues bien, voy á contarle á Vd, lo que le sucedió á otra gran princesa á quien tuve el honor de enseñar la filósofia; fué el caso que teniendo esta un amante sin que su padre lo supiese, este entró un dia de repente en el aposento, é irritado de verlos juntos, dió al jóven una fuerte bofetada. Este echó mano de unas tenazas, y con ellas le rompio al Rey la cabeza, de tal modo, que aunque logró sanar con mucha dificultad, todavia le quedan las señales. La princesa por su parte, llena de pavor, saltó por una ventana y se quebró una pierna, de suerte, que la que antes tenia la figura mas hermosa y gallarda que darse puede, hoy se vé desfigurada, y no puede dar un paso sin cojear. Si es el galan fué condenado á muerte por la violencia que habia usado contra su Rey. Figurese Vd., pues, cual seria la angustia de la Princesa cuando vió conducir á su amante al cadalso. Por poco le cuesta la vida, y desde entonces no piensa en mas que en sus desgracias.

—¿Porqué pues no me deja Vd. pensar en las mias? (replicó la dama.)—Porque no me parece justo, (repuso el filósofo) que cuando tantas otras grandes señoras han sufrido infortunios mayores que los de Vd., se entregue Vd. de ese modo á la desesperacion. Acuérdese V. de Hécuba; ahí tiene Vd. á Niobe....—Ah! (dijo la angustiada señora) si yo hubiera vivido antes que todas esas bellas princesas, y para consolarlas les hubiese Vd. referido mis desgracias, ¿cree Vd. que le hubiesen hecho caso?

El filósofo no supo que responder, pero sucedió que al dia siguiente murió repentinamente su hijo único, y hele aquí á su voz colmado del mas agudo pesar. La señora no hizo mas q' formar una larga lista de todos los grandes personages que habian perdido sus hijos, y se la mandó diciéndole afectuosamente que le acompañaba en su sentimiento. Leyóla Citófilo, y aun que convino en la exactitud de su contenido, quiso y no pudo reprimir las lágrimas que le arrancaba tan grande pérdida.

Tres meses despues, consolado ya el filósofo, volvió á visitar á la dama, y la halló ya serena y conforme, y ambos admirados de esta mudanza erijieron de comun acuerdo una estatua al TIEMPO con esta inscripcion:—

"AL UNICO QUE PUEDE CONSOLAR"

Un ingles ha hecho construir un molino sobre el rio Thees, que tiene la forma de un hombre tendido boca abajo: el agua le entra por la boca, pasando por una canal en forma de botella. En el viéntre está el molino con las piedras y ruedas. El propietario habita en la cabeza, sirviendole los ojos de balcones. Las campanas estan colgadas de las orejas; los trabajadores, bueyes y carruajes estan colocados en los muslos y piernas.

HUMOR FRANCES.

Cuéntase que habiendo sido herido en una pierna un Jeneral frances, despues de una consulta de cirujanos, declaráron estos que era preciso hacer la amputacion. El jeneral recibió la triste noticia con mucha resignacion. Entre las personas que le rodeaban, observó á su ayuda de cámara, que manifestaba un profundo pesar por tan melancólico suceso. "¿Porqué te afliges, muchacho?" le dijo entónces su amo, "esta es una fortuna para tí, y debes alegrarte, pues no tendrás que limpiar en adelante mas de una bota."

IMPORTACION Y EXPORTACION,

EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

IMPORTACION.—*Septiembre* 1.

A los SS. Bertran, Le-Breton y Ca.
1 fardo de paños,
3 id. con 250 piezas cocos de color,
1 id. con 50 doc. gorros colorados,
3 id con 258 colchas,
1 id. con 200 docenas tiradores
45 id. corbatas,
1 id. con 120 id. medias de lana,
1 cajon escopetas y pistolas,
2 id. con 100 bandejas,
1 id. con 200 docenas tijeras ordinarias.

A D. Vicente Frugone.
169 pares zapatos de niños,
108 id. id. de mujer,
138 id. id. de hombre,
22 pares botines de id.

A D. Juan Sousa Figueira.
504 tercios con 2,220 arrobas yerva.

A los SS. Hall Dutton y Ca.
1 caja azucar,
2 damajuanas miel.

A los SS. Bertran Le-Breton.
4 cajones con 129 piezas pieles.

A D. Juan Augusto Vidal.
12 fanegas ceniza,
25 camas de carreta,
5 bultos tabaco.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca nacional *Felicidad*, procedente de Mercedes, de donde salió el 25 de Agosto, su patron José Rubin, consignada á D. Manuel Gradin, de porte de 42 toneladas.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La Funcion lírica-dramática que se anunció en los periódicos para el Miercoles 31 de Agosto, se verificará hoy Viernes 2 de Septiembre.

☞ NOTA.—Habiéndose suspendido esta funcion hasta que el Sr. jefe de policia se impusiese de que sus grandes gastos no permiten exhibir este jénero de funciones, sino á los precios indicados para esta primera; convenido y satisfecho su señoría, ha acordado con el director del teatro que se exhiban seis funciones con la espresada alteracion; en la intelijencia que solo se dará una cada semana, y que si ellas ofrecen medios de poder continuar con alguna mas equidad, será el mayor placer para los interesados el llegarlo á verificar.

AVISO INTERESANTE.

NO habiéndose podido efectuar la rifa de las casas curtiduria y velería conocidas por de D. Francisco Antonio Maciel en el paso del Molino, se servirán los Señores que hubiesen tomado números, ocurrir á la oficina del Departamento de Policía desde el Lunes próximo 5 del corriente, en donde les será entregado el importe de sus billetes, y cuyo plazo para la entrega deben contarse desde el referido dia hasta los cuarenta siguientes.

Septiembre 2—2p.

SE VENDE UN NEGRITO,

BUENO, sano y sin vicios para mucamo en la cantidad de 400 pesos plata. Quien quiera comprarlo, véase con su amo frente de la Recoba No. 11. septiembre 2—3p

SE VENDE.

LA muy hermosa y velera goleta nacional AURORA de porte de 60 toneladas, forrada y clavada en cobre, y con todo lo necesario para dar la vela: ocúrrase á la casa de D. Manuel F. Ocampo. Septiembre 2—3p

PARA PAISANDU y SALTO.

SALDRA el Miércoles 7 del corriente la muy velera balandra arjentina ENCARNACION, admite carga y pasajeros, para lo que tiene escelentes comodidades. Quien se interese, ocurra á casa de D. Pablo Nin, calle de San Felipe No 28.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

[*En su casa calle de San Gabriel No. 93.*]

HOY VIERNES 2 del entrante se ha de vender indispensablemente por el mas ventajoso postor, un escelente surtido de efectos ingleses y franceses para tienda últimamente llegados, cuyo por menor es como sigue:—

Paños superfinos, entre-finos y regulares.
Pañuelos y chales de merino,
Paraguas y pañuelos de la India,
Rasos, tafetanes, rasetes y pequis,
Cintas de raso y seda de cocer joyante,
Madraces anchos y muy finos,
Lienzos americanos, ingleses y portugueses,
Platillas y coletas aplomadas de hilo,
Cotines franceses y ingleses de varias clases.
Sombreros de pelo blancos y negros ingleses.
Botines y zapatos ingleses para hombre,
Dichos id. id. para mujer de tafilete,
Sarasas de diversas clases y calidades,
Y otros diferentes artículos.

☞ Principará á las 10½ en punto.

INTERESANTE.

SE VENDE la obra del padre Feijó en 15 tomos cuarto mayor pasta de muy poco uso en 12 patacones. Id. la Historia Natural de Buffon en 80 tomos en dozavo sin uso, con láminas finas y buena pasta, en 70 patacones, está en frances. Id. la Vida ó Historia del Hombre, en 7 tomos cuarto mayor, en buen uso y en español por 12 patacones. Id. la Física de Brisón en frances en 3 tomos y forrada en pasta, se dá en 9 patacones. Id. Tratado del Aire en frances en pasta, 5 tomos, cuarto menor, y sin uso ninguno, en 4 patacones. Id. Larraga, en 2 pesos. Id. Ensayos sobre el Galvanismo en español, 2 tomos en pasta, con láminas 2 tomos en cuarto, 4 patacones. Id. Sordomudos ó Arte de enseñarlos, 1 tomo, 2 patacones. Id. Taquigrafiia española del colejio de Madrid 8 patacones, y otro varios libros y cosas de instruccion no comunes que se darán en comodidad. De todo se dará razon en esta imprenta, ó en la botica de D. Fermin Yeregui. Agosto 29—3p

SE VENDE UN TERRENO

MUY BARATO de 12 ½ varas de frente y 25 de fondo situado en la calle de Sn. Sebastian; linda por el Este con la esquina del Dr. Obes, y por su frente, calle por medio, con las casas nuevas de D. Manuel Luna. Por ausentarse su dueño se dá por lo que costó ahora 21 años. Ocúrrase á D. Manuel Arjerich que está encargado de su venta. A. 29—8p.

ROJO FINO VEJETAL PARA LAS SEÑORAS

ESTE conserva la tez tersa y fresca, imitando los mas bellos colores naturales. Se hallará de venta en la calle de Sn. Pedro número 199 á dos reales el frasquito. A. 29—8p.

SE HA PERDIDO,

UN legajo de papeles con documentos á dentro y con una instruccion, desde el fuerte bajando á la calle del Porton hasta el Hospital. Quien los hubiese encontrado tenga la bondad de entregarlos en casa de D. Fermin Yeregui que se le gratificará con cuatro pesos al que los entregase por dicho D. Fermin. Agosto 26—3p

SE VENDE,

EN el paraje llamado de la Aguada, una quinta cerca de la del Dr. Lucas Obes: consiste su ccomodidad de una buena pieza de azotea y dos ranchos, arboleda de toda clase, con dos cuadras de terreno en que hay un manantial de agua permanente. Se dá en precio cómodo por urjencia de sus dueños. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la mayor brevedad á la dicha quinta, donde hallará con quien tratar. Agosto 27—3p

INTERESANTE.

DESEANDO el que subscribe dár á este Publico una prueba inequívoca del deseo, que tiene en que en su establecimiento de Panadería no se usurpe un solo adarme de Pan, suplicá á los dueños tanto de las casas particulares, como de pulperias y démas, que si por casualidad é involuntariamente se encontrase algun pan falto, se lo devuelvan á su establecimiento, cuyo pan es conocido por del No. 16, obligandose á remplazar con ventaja al comprador, la falta que se note; advirtiendo que con esta fecha há hecho la misma participacion al Sr. Gefe de Policia.—Montevideo 25 de Agosto de 1831.

Manuel Ximenes y Gomez.

SE VENDE,

UNA mulata criolla de edad de 17 años, en la cantidad de **300 PATACONES PLATA** libres; no tiene vicios ningunos. El que se interese en la compra, puede verse con D. Eulojio Redruello que vive en el almacen de D. Antonio Fernandez, esquina que fué de la Matriz vieja. A 26

VELAS DE CERA DE LA MEJOR CALIDAD.

HAY de venta en la calle de San Miguel frente á la esquina llamada del Relox, á 6 rs. libra, y siendo por arrobas á 5 ½ rs libra; asi cómo tambien dulce en caldo (recien llegado) de las mejores y mas esquisitas frutas del Brasil á 3 rs. lib.

AVISO.

SE VENDE una criada de todo servicio. El que quiera comprarla, ocurra á la calle de Sn. Luis No. 123, donde está el vendedor. A 26—3p

Cien patacones de gratificacion

SE ha perdido dentro de esta Ciudad una órden de cantidad de pesos firmada y girada en Julio proximó pasado por los SS. Beltran Le-Breton y comp. contra D. Agustin de Castro y á favor de D. Francisco Garcia: la persona que la hubiese encontrado y quiera entregarla en el Almacen de dicho Castro en la Plaza será inmediatamente gratificado, advirtiendo que de nada le servirá al que la tenga. A 27—

AVISO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO, que el alumbrado de las calles, es tan útil como necesario, asi á la comodidad pública como á la conservacion del órden y de la moral: que á pesar de este conocimiento, no ha podido hasta ahora tener todo el efecto que requiere la recaudacion del impuesto de uno y medio real por cada puerta, por la escandalosa resistencia de la mayor parte de los contribuyentes, y que por esta razon pesa sobre el erario la manutencion de tal establecimiento, el Jefe de Policia, prévio conocimiento de la autoridad superior, ha acordado y dispuesto.

1.° Que desde el entrante Septiembre se hará el pago del derecho de uno y medio real por cada puerta por los propietarios de las fincas, y no por los inquilinos como hasta ahora.

2.° Al efecto se levantará por la Policía un padron exacto que designe el número de puertas y de propietarios.

3.° La recaudacion que se haga en Septiembre la pagarán los inquilinos por el presente Agosto.

4.° Sin perjuicio de esta determinacion, las deudas por meses atrasados, harán efectivo el pago de ellas, en la forma establecida.—*Montevideo, Agosto 25 de 1831.* LAMAS.

SE ALQUILAN,

DOS cuartos en una casa de familia. La persona que se interese, ocurra á la calle de San Luis No. 123 frente á la casa del Sr. Gonzalez de Melo Agosto 26—3p

MEDIA ONZA DE GRATIFICACION,

AL que presente en casa de D. Francisco Juanicó un ANTEOJO LARGO de la fábrica de Dollon, que fué sustraido furtivamente de dicha casa el 24 del corriente. Agosto 26—3p

AVISO AL QUE PUEDA INTERESAR.

QUIEN haya perdidido el 23 del presente un atado conteniendo ropa de uso y otras varias prendas, puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 71, donde le será entregado en el mismo estado que se encontró, siempre que confronte las señales del interesado con las prendas. A 26—3p

ESCUELA FILARMONICA.

ANTONIO SAENZ, profesor y maestro de música, habiendo sido invitado por algunos amantes de ella para el establecimiento de una escuela de enseñanza instrumental, canto y composicion, ha dispuesto establecerla bajo los auspicios de su buena disposicion y la loable aficion del jeneroso público Montevideano.

Abrirá la escuela en su casa morada calle de Santiago No. 13, junto al Correo, donde los aficionados que deseen honrarle con su asistencia, podrán aprender solfeo, canto, piano, y composicion, por los mejores principios y métodos del conservatorio de Paris y otros suyos. Podrán tomar lecciones de los once instrumentos de cuerda y viento con que ha servido ya al respetable público de esta capital, y con los cuales ha conseguido agradar y ser aplaudido del de Buenos-Aires. Los dias de leccion por ahora, serán Mártes, Jueves y Sábado, desde las seis de la tarde hasta las nueve de la noche, pagando cada discípulo cinco pesos mensuales. Tambien se compromete á dar lecciones en las casas que lo soliciten. El profesor se lisonjea de quedar tan airoso y satisfecho en Montevideo, como lo ha conseguido en Europa, donde ha visto discípulos suyos figurar en conciertos y orquestas con brillantez y aplauso en pocos meses. El conocimiento que tiene de todos los instrumentos musicales, sus escojidos métodos y práctica de enseñanza, le dan la suficiente garantia para abrir su escuela. Los once instrumentos con que en este teatro y en el de Buenos-Aires (el dia 3 del actual) ha tocado, son, violin, flauta, violoncelo, octavin, corneta de llaves, clarinete, trompa, guitarra, viola, piano y contrabajo. A 25.—

SE ALQUILA,

LA hermosa casa No. 27 de la calle de San Miguel con sus correspondientes almacenes. Los Sñores que se interesen en tomarla, pueden verse con su apoderado D. Pedro Sagrera en la calle conocida por la del Muelle. A. 25—3p

AL PUBLICO.

DON PEDRO CIRUJANO PEDICURO, conocido desde mucho tiempo en la ciudad de Buenos Aires, hace saber al respetable público de esta ciudad que estingue sin ningun dolor los callos. Como no está mas que por pocos dias en es ta capital, las personas que necesiten de sus servicios, pueden ocurrir á la tienda de D Juan Gard, Calle de San Pedro No. 150, desde las nueve hasta la una del dia. Agosto 25—3p

AVISO.

EN la esquina frente á la Aduana, donde se ha vendido el Papel Sellado, se dedica un jóven á hacer permisos y guías para la aduana, representaciones de pasaportes para pasajeros, correr sus dilijencias: correrá tambien con el despacho de buques del cabotaje, copiar representaciones y memoriales, para lo que tiene una regular pluma. Los Señores que gusten ocuparlo en este ejercicio, serán puntualmente servidos por un precio equitativo. Agosto 25—5p.

AVISO.

OCURRIENDO á casa de D. Diego Noble en Montevideo, ó á la de Campbell M. Dougald y Ca. en Buenos Aires el Dr. en medicina D. James Hamilton de Garthamlock en el Condado de Lanarck, Escocia, sabrá noticias que le interesan, respecto á haber fallecido su tia Mrs Margarit Hamilton ó Bower, viuda del Reverendo John Bower, cura de la parroquia de Monkland, en Escocia.

AVISO.

QUIEN necesite un buen cocinero, ya sea en fonda ó casa particular, puede ocurrir á la imprenta de este diario donde darán razon. Agosto 24—3p

AVISO.

MANUELA JIMENEZ suplica á las Señoras de su amistad, se servirán dispensarle el no haber podido pasar personalmente á pedir sus órdenes para el Rio Janeiro por su acelerada marcha, y se les ofrece con el mayor cariño en aquel destino. Agosto 24—3p

AVISO.

LA causa entre los albaceas de los finados D. Francisco Javier de Echenique y D. Nicolas Gadea debe vérse en el tribunal de justicia el Viernes 26 del corriente; se dá este aviso á los aficionados de las causas célebres para si gustan concurrir. Es una cuestion que interesa á la moral pública, y es curiosa en todos respectos. Agosto 24—3p

BARATILLO.

EN la calle de San Juan No. 76 tienda de Lorenzo Nieto, hai de venta mecheros y candeleros de platina de diversas clases; vestidos de gusto para Señoras; lienceria fina y ordinaria; cintas de razo; abanicos, chales, batas bordadas, medias de seda, pañuelos y diversidad de otros efectos á precios sumamente infimos. Agosto 23—3p

AVISO A LOS AFICIONADOS A LAS BELLAS ARTES.

EL Sr. ARTUR ONSLORS, antiguo canciller del Consulado Jeneral de Francia en Buenos-Aires, y Caballero de la Lejion de Honor, habiéndose decidido á aprovecharse de sus talentos como pintor retratista, en favor de los habitantes de estas Provincias, ha abierto su gabinete en Buenos Aires, donde se admitirán cuantas personas gusten ir á visitar las producciones de su pincel, ó tener el deseo de poseer su retrato, ya sea al olio, ya en miniatura.

Siendo su intencion pasar de pronto á Montevideo donde permanecerá algunas semanas, ha mandado á esta un retrato al olio de S. M. el Rey de los Franceses LUIS FELIPE I. ° representado en traje de coronel jeneral de húsares, pintado á medio cuerpo de grandor natural, á fin de que se pudiera apreciar su capacidad.

Aquel cuadro, que ha hecho la admiracion de cuantos lo han visto, bajo el doble objeto de la perfecta semejanza con el orijinal, y acabado de hacer, está espuesto en una de las salas del Colejio Oriental de niñas de esta ciudad, donde pueden concurrir á examinarle todos los aficionados á cualquier hora del dia, y para que aquel trabajo quede como testigo del modo con que se cultivan las bellas artes en las nuevas Repúblicas de la América del Sur, el autor se ha determinado á ponerlo en espectacion.

Las cédulas cuyo número no pasan de 125, al précio de dos pesos cada una, se encontrarán en el lugar de la esposicion del cuadro, en el Consulado de Francia, y en la tienda del Sr. Gard platero, calle del Porton No. 150.

Se sacará la suerte de la rifa en el próximo mes de Septiembre, á presencia de un delegado del Departamento de Policia. El dia y hora de la estraccion del número ganador, será ulteriormente indicado por los diarios.